



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **31 ENE 2019**

VISTO;

El Informe N°s 23-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SUPERV.PROG.SECT I, 002-2019-GRA/ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 1759-2018-GRA-GG/ORADM-ORH y Decretos N°s 8157-2018-GRA/GR-GG, S/N-2018-GRA/GG-ORADM, 013-2019-GRA/ORADM-ORH en ciento sesenta y tres (163) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1121-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales del señor **Juan Ruperto MUÑOZ MEDINA**, para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo III, plaza N° 158 de PAP y 173 del CAP, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Recursos Humanos, con vigencia al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante el Informe 23-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SUPERV.PROG.SECT I, el Supervisor de Programa Sectorial I de la Oficina de Recursos Humanos, propone la renovación de contrato a propuesta directa del servidor citado en el considerando precedente, por necesidad institucional y cumplimiento de objetivos a partir del 01 de enero del 2019, en las mismas condiciones que venía laborando de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1121-2018-GRA/GR/GR-GG-ORADM-ORH, efectuando la renovación de contrato en la plaza vacante N° 162 del PAP, nivel remunerativo STE, cargo de Operador PAD I, de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través del Decreto N° 013-2019-GRA/ORADM-ORH el Director de Recursos Humanos dispone el contrato por un mes en mérito al Informe N° 23-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SUPERV.PROG.SECT I, mientras sea cubierta mediante concurso público de méritos y/o otras acciones de personal;



Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales del servidor **Juan Ruperto MUÑOZ MEDINA**, para desempeñar las funciones de Operador PAD I, Nivel Remunerativo STE, plaza vacante N° 162 de PAP y S/N del CAP, de la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 01 al 31 de enero del 2019, mediante se convoque a concurso público de méritos.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales



establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

